

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

COMPañIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.

INTRODUCCION:

La COMPañIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA. a preparado sus estados financieros individuales y conciliación de NEC a NIIF, lo que establece la NIIF 1 «Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera». En función de Niifs para PYMES.

BASE LEGAL.- Art 294 de la Ley de Compañías, faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicaran obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías y entidades sujetas a su control.

Y mediante Resolución No. SC.Q.ICL.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en registro oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera Niif, a partir del 1 de enero de 2009. Y se ratifico la adopción de la Normativa Internacional según resolución No. ADM.8199 de 3 de julio de 2008.

Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, estableció el cronograma de aplicación de las normas internacionales de Información financiera, determinado en tres grupos.

De acuerdo al numeral 3 del Art primero de la resolución citada, se señala que el tercer grupo de compañías aplicaran NIIF a partir del 1 de enero de 2012

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio de 2009, emitió la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y Mediana Entidad (NIIF para PYMES).

Según resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01, en el artículo primero: "Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones.

- a). Activos Totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES.
- b). Registren un valor Bruto de ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DOLARES y
- c). Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo de tomara el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición”.

Artículo Noveno. “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, en el periodo de transición (año 2011), elaboraran obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 06.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.

CONSIDERACIONES:

Las NIIF para PYMES son mucho más reducidas que las NIIF completas, se encuentran organizadas por secciones y son simplificaciones con relación a las NIIF completas o NIIF full.

- Contienen especialmente una reducción en las revelaciones requeridas, simplificaciones al reconocimiento o medición y simplificación de la redacción de las normas.
- Se mantiene: revelaciones sobre flujos de efectivo de corto plazo, liquidez, solvencia, incertidumbre sobre las mediciones y elecciones de políticas contables.

De acuerdo a la NIIF para PYMES, son pequeñas y medianas entidades aquellas que:

(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y

(b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. Es decir, los parámetros de una PYMES no implica una medición de tamaño, sino de parámetros cualitativos, en función de las características de los usuarios.

Para establecer quiénes son pequeñas y medianas entidades en todas partes del mundo se han desarrollado definiciones propias de PYMES considerando cada uno de los factores locales. En el Ecuador la Superintendencia de Compañías ha definido como PYMES a las entidades jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a US\$4.000.000
- b) Valor bruto de ventas anuales inferiores a US\$5.000.000
- c) Menos de 200 trabajadores (personal ocupado – promedio anual)

COMPANÍA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA.
al 31 de diciembre del 2011, se establece que se debe aplicar NIIF para PYMES, de acuerdo al texto, resolución y artículos de la ley anteriormente citados.

El texto de la NIIF para PYMES textualmente establece:

"Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales".

Adicionalmente, sugiere que para evitar la carga duplicada de información se pueden realizar conciliaciones para llegar a las bases fiscales, como es nuestro caso.

Características cualitativas de la Información:

- Comprensibilidad
- Relevancia
- Materialidad e importancia relativa
- Fiabilidad
- Esencia sobre la forma
- Prudencia
- Integridad
- Comparabilidad
- Oportunidad
- Equilibrio entre costo y beneficio

COSTOS VS BENEFICIO

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio.

Política contable: Impuesto a la Renta y Participación de los Trabajadores Diferido

Reconocimiento

Se reconoce el impuesto y las participaciones de los trabajadores diferidas siguiendo el método del pasivo del balance general.

Revelación

Debe revelarse en el Balance General el Impuesto diferido (activo o pasivo) y en el cuerpo del Estado de Ganancias y Pérdidas por separado el gasto (ahorro) por impuesto diferido y el componente corriente; de existir impuesto diferido reconocido directamente contra el patrimonio neto, debe presentarse por separado.

Además, debe presentarse en nota a los Estados Financieros una conciliación entre el gasto (ingreso) por impuesto a la renta contable con el impuesto a la renta corriente; y el monto de diferencias temporales deducibles por las cuales no se ha reconocido impuesto diferido

CONCLUSION

Se describen las principales políticas, sin embargo la COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA. LTDA, no realizó transacciones comerciales durante el año 2012, pero se deja por escrito, para el futuro año 2013, poner en práctica las políticas contables, y de ser necesario, evaluar el correcto cumplimiento de dichas políticas.



Marcelo Maldonado O.

**COMPAÑIA MERCANTIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA PHOENIX CIA.
LTDA.**